

Núm. 2187.—RESOLUCION del P. E. aprobando el contrato que antecede.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Casimiro N. de Moya, general de división del ejército nacional, Vice-Presidente de la República y encargado del Poder Ejecutivo.

Visto el anterior contrato, celebrado por el ciudadano Ministro de Justicia, para la traducción, localización é impresión de los Códigos vigentes de la República,

RESUELVO:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 10 días del mes de Noviembre de 1883, año 40 de la Independencia y 21 de la Restauración.—Cro. N. de Moya.—Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.—Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio, encargado de los Despachos de Relaciones Exteriores, Eugenio Generoso Marchena.—Refrendada: El Ministro de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, J. T. Mejía.—Refrendada: El Ministro de Guerra y Marina, A. Wos y Gil.

Núm. 2188.—RESOLUCION del P. E. concediendo al ciudadano Martín Puche el derecho de establecer una barca entre la “Piedra” y “los Minas”, en el río Ozama.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, general de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Por cuanto el ciudadano Martín Puche ha solicitado permiso para establecer una barca sobre el río Ozama, entre el lugar denominado “la Piedra” y el “Pueblo de los Minas”, con la facultad de cobrar á su provecho exclusivo por nueve años los derechos de pasaje.

Considerando: que todo lo que tienda á facilitar las comunicaciones entre dos porciones del país es provechoso á la comunidad.

De acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado,